

MUNICIPIO DE LOS ANDES – LINEA PRODUCTIVA GULUPA			
No.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN REFERENTE A LOS BENEFICIARIOS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Que no se encuentren vinculados a otros proyectos terminados o activos similares de inversión agrícola con recursos del SGR, para evitar duplicidad de beneficio.		
2	Deben ser ciudadanos colombianos mayores de Edad.		
3	Debe tener residencia en el municipio.		
4	Debe ser alfabeto, y si no lo es, que al menos algún miembro del grupo familiar lo sea.		
5	Garantizar el acceso al recurso hídrico para el desarrollo de la producción de los cultivos.		
6	Que las veredas se encuentren focalizadas y conjuntas.		
7	Preseleccionar como mínimo 15 o más productores por vereda del municipio priorizado.		
8	Que estén cerca de las vías carretables y tenga acceso.		
9	Los predios no podrán tener actualmente cultivos de tipo perennes o semi perennes.		
10	Que tenga plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.		
11	Que no se encuentre sujeto a conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades.		
12	Garantizar el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (1076 de 2015), en lo relacionado con aprovechamiento forestal el uso de madera y talas.		
13	Garantizar el cumplimiento de los 30 metros de ronda hídrica establecidos en el literal d) del artículo 83 del decreto ley 2811 de 1974.		
No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA INSCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Cada beneficiario debe tener 5.000 m ² (1/2 Hectárea). Rango de Altitud: 1700 - 2400 m.s.n.m.		
2	Disponer de 44 m ² (36 m ² Huerta casera y 8 m ² Unidad Pecuaria).		
3	Sana posesión, certificación de libertad y tradición o Contrato de Arrendamiento (mayor a 5 años).		
4	Uso y Vocación de Suelo del Municipio (Plan de Desarrollo Municipales / Secretaria de Planeación Municipal, encargadas de brindar y certificar la Información).		
5	Copia de cédula de ciudadanía legible (preferiblemente al 150%).		
6	Copia del RUT (Registro Único Tributario). (generación no mayor a treinta (30) días).		
7	Antecedentes: policía, medidas correctivas, contraloría y procuraduría (generación no mayor a treinta (30) días).		
8	Mujeres cabeza de hogar o Jefatura femenina: documento de jefatura femenina (emitido por La Alcaldía Municipal).		
9	Personas de sexo femenino: Se validará con el documento de cedula de ciudadanía, (sexo biológico, como: "F").		
10	Adulto mayor: Se validará con el documento de cedula de ciudadanía, La persona debe contar con sesenta (60) años o más, al momento de la inscripción en la convocatoria.		
11	Adulto Joven: Se validará con el documento de cedula de ciudadanía, La persona debe contar con una edad entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años al momento de la inscripción a la convocatoria.		
12	Víctimas del conflicto armado: certificado emitido por la unidad de víctimas.		
13	Condición de discapacidad: Certificado de discapacidad emitido por la entidad de salud o documento diagnóstico donde se evidencie la clasificación o condición de discapacidad.		
14	Condición étnica: para el caso de las personas indígenas deben aplicar certificado de su respectivo cabildo al cual pertenece; para las personas miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, certificado de su respectivo consejo comunitario, o certificado de autorreconocimiento expedido por ministerio del interior.		
15	Formulario de inscripción debidamente diligenciado.		
16	Certificado de compromiso de productor.		
17	Autorización para el uso de datos personales, imagen, trazo de firma y voz.		

BENEFICIARIO

Nombre: _____
Cedula: _____
Celular: _____
Firma: _____

TÉCNICO

Nombre: _____
Cedula: _____
Celular: _____
Firma: _____

MUNICIPIO DE CUMBITARA- LINEA PRODUCTIVA AJÍ			
No.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN REFERENTE A LOS BENEFICIARIOS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Que no se encuentren vinculados a otros proyectos terminados o activos similares de inversión agrícola con recursos del SGR, para evitar duplicidad de beneficio.		
2	Deben ser ciudadanos colombianos mayores de Edad.		
3	Debe tener residencia en el municipio		
4	Debe ser alfabeto, y si no lo es, que al menos algún miembro del grupo familiar lo sea.		
5	Garantizar el acceso al recurso hídrico para el desarrollo de la producción de los cultivos.		
6	Que las veredas se encuentren focalizadas y conjuntas.		
7	Preseleccionar como mínimo 15 o más productores por vereda del municipio priorizado		
8	Que estén cerca de las vías carretables y tenga acceso.		
9	Los predios no podrán tener actualmente cultivos de tipo perennes o semi perennes.		
10	Que tenga plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.		
11	Que no se encuentre sujeto a conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades.		
12	Garantizar el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (1076 de 2015), en lo relacionado con aprovechamiento forestal el uso de madera y talas.		
13	Garantizar el cumplimiento de los 30 metros de ronda hídrica establecidos en el literal d) del artículo 83 del decreto ley 2811 de 1974.		
No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA INSCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Cada beneficiario debe tener 2.500 m ² (1/4 Hectárea). Rango de Altitud: 0 - 1500 m.s.n.m.		
2	Disponer de 44 m ² (36 m ² Huerta casera y 8 m ² Unidad Pecuaría).		
3	Sana posesión, certificación de libertad y tradición o Contrato de Arrendamiento (mayor a 5 años).		
4	Uso y Vocación de Suelo del Municipio (Plan de Desarrollo Municipal / Secretaria de Planeación Municipal encargadas de brindar y certificar la información).		
5	Copia de cédula de ciudadanía legible (preferiblemente al 150%).		
6	Copia del RUT (Registro Único Tributario). (generación no mayor a treinta (30) días).		
7	Antecedentes: policía, medidas correctivas, contraloría y procuraduría (generación no mayor a treinta (30) días).		
8	Mujeres cabeza de hogar o Jefatura femenina: documento de jefatura femenina (emitido por La Alcaldía Municipal).		
9	Personas de sexo femenino: Se validará con el documento de cedula de ciudadanía, (sexo biológico, como: "F").		
10	Adulto mayor: Se validará con el documento de cedula de ciudadanía, La persona debe contar con sesenta (60) años o más, al momento de la inscripción en la convocatoria.		
11	Adulto Joven: Se validará con el documento de cedula de ciudadanía, La persona debe contar con una edad entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años al momento de la inscripción a la convocatoria.		
12	Víctimas del conflicto armado: certificado emitido por la unidad de víctimas.		
13	Condición de discapacidad: Certificado de discapacidad emitido por la entidad de salud o documento diagnóstico donde se evidencie la clasificación o condición de discapacidad.		
14	Condición étnica: para el caso de las personas indígenas deben aplicar certificado de su respectivo cabildo al cual pertenece; para las personas miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, certificado de su respectivo consejo comunitario, o certificado de autorreconocimiento expedido por ministerio del interior.		
15	Formulario de inscripción debidamente diligenciado.		
16	Certificado de compromiso de productor.		
17	Autorización para el uso de datos personales, imagen, trazo de firma y voz.		

BENEFICIARIO

Nombre: _____
 Cedula: _____
 Celular: _____
 Firma: _____

TÉCNICO

Nombre: _____
 Cedula: _____
 Celular: _____
 Firma: _____

MUNICIPIO DE POLICARPA- LINEA PRODUCTIVA AJÍ			
No.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN REFERENTE A LOS BENEFICIARIOS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Que no se encuentren vinculados a otros proyectos terminados o activos similares de inversión agrícola con recursos del SGR, para evitar duplicidad de beneficio.		
2	Deben ser ciudadanos colombianos mayores de Edad.		
3	Debe tener residencia en el municipio		
4	Debe ser alfabeto, y si no lo es, que al menos algún miembro del grupo familiar lo sea.		
5	Garantizar el acceso al recurso hídrico para el desarrollo de la producción de los cultivos.		
6	Que las veredas se encuentren focalizadas y conjuntas.		
7	Preseleccionar como mínimo 15 o más productores por vereda del municipio priorizado		
8	Que estén cerca de las vías carretables y tenga acceso.		
9	Los predios no podrán tener actualmente cultivos de tipo perennes o semi perennes.		
10	Que tenga plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.		
11	Que no se encuentre sujeto a conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades.		
12	Garantizar el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (1076 de 2015), en lo relacionado con aprovechamiento forestal el uso de madera y talas.		
13	Garantizar el cumplimiento de los 30 metros de ronda hídrica establecidos en el literal d) del artículo 83 del decreto ley 2811 de 1974.		
No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA INSCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Cada beneficiario debe tener 2.500 m ² (1/4 Hectárea). Rango de Altitud: 0 - 1500 m.s.n.m.		
2	Disponer de 44 m ² (36 m ² Huerta casera y 8 m ² Unidad Pecuaría).		
3	Sana posesión, certificación de libertad y tradición o Contrato de Arrendamiento (mayor a 5 años).		
4	Uso y Vocación de Suelo del Municipio (Plan de Desarrollo Municipal / Secretaria de Planeación Municipal encargadas de brindar y certificar la información).		
5	Copia de cédula de ciudadanía legible (preferiblemente al 150%).		
6	Copia del RUT (Registro Único Tributario). (generación no mayor a treinta (30) días).		
7	Antecedentes: policía, medidas correctivas, contraloría y procuraduría (generación no mayor a treinta (30) días).		
8	Mujeres cabeza de hogar o Jefatura femenina: documento de jefatura femenina (emitido por La Alcaldía Municipal).		
9	Personas de sexo femenino: Se validará con el documento de cedula de ciudadanía, (sexo biológico, como: "F").		
10	Adulto mayor: Se validará con el documento de cedula de ciudadanía, La persona debe contar con sesenta (60) años o más, al momento de la inscripción en la convocatoria.		
11	Adulto Joven: Se validará con el documento de cedula de ciudadanía, La persona debe contar con una edad entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años al momento de la inscripción a la convocatoria.		
12	Víctimas del conflicto armado: certificado emitido por la unidad de víctimas.		
13	Condición de discapacidad: Certificado de discapacidad emitido por la entidad de salud o documento diagnóstico donde se evidencie la clasificación o condición de discapacidad.		
14	Condición étnica: para el caso de las personas indígenas deben aplicar certificado de su respectivo cabildo al cual pertenece; para las personas miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, certificado de su respectivo consejo comunitario, o certificado de autorreconocimiento expedido por ministerio del interior.		
15	Formulario de inscripción debidamente diligenciado.		
16	Certificado de compromiso de productor.		
17	Autorización para el uso de datos personales, imagen, trazo de firma y voz.		

BENEFICIARIO

Nombre: _____

Cedula: _____

Celular: _____

Firma: _____

TÉCNICO

Nombre: _____

Cedula: _____

Celular: _____

Firma: _____

MUNICIPIO EL ROSARIO- LINEA PRODUCTIVA LIMÓN TAHITÍ			
No.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN REFERENTE A LOS BENEFICIARIOS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Que no se encuentren vinculados a otros proyectos terminados o activos similares de inversión agrícola con recursos del SGR, para evitar duplicidad de beneficio.		
2	Deben ser ciudadanos colombianos mayores de Edad.		
3	Debe tener residencia en el municipio		
4	Debe ser alfabeto, y si no lo es, que al menos algún miembro del grupo familiar lo sea.		
5	Garantizar el acceso al recurso hídrico para el desarrollo de la producción de los cultivos.		
6	Que las veredas se encuentren focalizadas y conjuntas.		
7	Preseleccionar como mínimo 15 o más productores por vereda del municipio priorizado		
8	Que estén cerca de las vías carretables y tenga acceso.		
9	Los predios no podrán tener actualmente cultivos de tipo perennes o semi perennes.		
10	Que tenga plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.		
11	Que no se encuentre sujeto a conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades.		
12	Garantizar el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (1076 de 2015), en lo relacionado con aprovechamiento forestal el uso de madera y talas.		
13	Garantizar el cumplimiento de los 30 metros de ronda hídrica establecidos en el literal d) del artículo 83 del decreto ley 2811 de 1974.		
14	Para los procesos de certificación de Predio Exportador, estar dispuestos a invertir para iniciar y/o certificarse con el ICA, para garantizar la comercialización del producto en mercados competitivos (nacionales e internacionales).		
No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA INSCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Cada beneficiario debe tener 10.000 m ² (1 Hectárea). Rango de Altitud: 500 -1500 msnm.		
2	Disponer de 36 m ² (36 m ² Huerta casera).		
3	Sana posesión o certificación de libertad y tradición.		
4	Uso y Vocación de Suelo del Municipio (Plan de Desarrollo Municipal / Secretaria de Planeación Municipal encargadas de brindar y certificar la información).		
5	Copia de cédula de ciudadanía legible (preferiblemente al 150%).		
6	Copia del RUT (Registro Único Tributario). (generación no mayor a treinta (30) días).		
7	Antecedentes: policía, medidas correctivas, contraloría y procuraduría (generación no mayor a treinta (30) días).		
8	Mujeres cabeza de hogar o Jefatura femenina: documento de jefatura femenina (emitido por La Alcaldía Municipal).		
9	Personas de sexo femenino: Se validará con el documento de cedula de ciudadanía, (sexo biológico, como: "F").		
10	Adulto mayor: Se validará con el documento de cedula de ciudadanía, La persona debe contar con sesenta (60) años o más, al momento de la inscripción en la convocatoria.		
11	Adulto Joven: Se validará con el documento de cedula de ciudadanía, La persona debe contar con una edad entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años al momento de la inscripción a la convocatoria.		
12	Víctimas del conflicto armado: certificado emitido por la unidad de víctimas.		
13	Condición de discapacidad: Certificado de discapacidad emitido por la entidad de salud o documento diagnóstico donde se evidencie la clasificación o condición de discapacidad.		
14	Condición étnica: para el caso de las personas indígenas deben aplicar certificado de su respectivo cabildo al cual pertenece; para las personas miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, certificado de su respectivo consejo comunitario, o certificado de autorreconocimiento expedido por ministerio del interior.		
15	Formulario de inscripción debidamente diligenciado.		
16	Certificado de compromiso de productor.		
17	Autorización para el uso de datos personales, imagen, trazo de firma y voz.		

BENEFICIARIO

Nombre: _____

Cedula: _____

Celular: _____

Firma: _____

TÉCNICO

Nombre: _____

Cedula: _____

Celular: _____

Firma: _____